

su creación, se acordó seguir en este caso el mismo método que se ha adoptado ya en otros parecidos: el de llamar a los miembros de primer nombramiento por el orden en que están colocados en el decreto de erección, a saber: 1.º el señor Ballarna; si se excusa el señor Besanilla, i si este señor tampoco acepta, el señor Bustillos.

Como el señor Vice-Rector espresase en seguida no serle posible continuar por hallarse indispuerto, se levantó la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 24 DE ABRIL DE 1852.

Presidió el señor Vice-Rector Meneses, presentes los señores Tocornal, Bello, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión de 17 del corriente, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Pedro José Valdivieso. En seguida se dió cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales se comunica un Supremo Decreto que manda permanezcan como hasta ahora en el hospital de San Juan de Dios las clases de clínica, de anatomía i el anfiteatro de disecciones, teniéndose por atribuciones del señor Decano de Medicina las de inspeccionar inmediatamente las referidas clases i el servicio de los alumnos en el hospital, vijilar sobre la asistencia de los profesores i alumnos, como también sobre el orden i aseo interior de las salas destinadas a la enseñanza, informar sobre las faltas de los profesores i alumnos al Delegado Universitario, i presidir todos los exámenes de los alumnos de Medicina.—Se mandó comunicar este decreto a los señores Decano de Medicina i Delegado Universitario.

Por el 2.º se pide informe sobre el modo como el profesor del Instituto Nacional don Antonio Vandel-Heyl, ha desempeñado la comision que por decreto de 4 de octubre de 1849, le confirió el Supremo Gobierno, de formar una coleccion de trozos de los mejores autores latinos por orden cronológico. Este informe se pide, segun el señor Ministro espresa, a consecuencia de tener noticias el Gobierno de que lo trabajado por Vandel-Heyl en virtud de su compromiso, no soó no llena, sino que contraria su objeto por la eleccion poco adecuada de los pasajes que ha recopilado para ponerlos en manos de la juventud i hacertos circular en los colejos.—Se ordenó pedir informe a la Facultad de Humanidades.

Por el 3.º se transcribe un supremo decreto que manda poner a disposicion del señor Decano de Teología, para que celebre sus sesiones la Academia de Ciencias Sagradas, la sala en que ántes se reunia la de Leyes i práctica forense. Se mandó comunicarlo al señor Decano respectivo.

Por el 4.º avisa el señor Ministro quedar instruido de haberse llamado a subrogar interinamente al difunto señor Gorbes en el Decanato de la Facultad de Matemáticas, al señor don José Alejo Bezanilla.

Se continuó dando cuenta: 1.º De una nota del Secretario de la Junta provincial de educacion de Concepcion, transcribiendo un acuerdo de la mencionada Junta en que, tratándose de cumplir el supremo decreto de 14 de mayo del año próximo pasado sobre señalamiento de épocas de vacaciones en las provincias, tuvo por conveniente dejar subsistente a este respecto la designacion de antemano establecida en aquel departamento capital, de los 15 dias anteriores al miércoles de ceniza, como único término de vacaciones para todas sus escuelas; en atencion a que la recoleccion

de las cosechas se practica en el insinuado departamento en tres épocas distintas para los trigos, viñas i chacras, viéndose obligados en cada una de ellas por su pobreza la mayor parte de los padres de familia a retirar sus hijos de las escuelas para aprovecharse de su auxilio; en cuya intelijencia, determinar tres épocas distintas de vacaciones, ocasionaria un atraso aun mas perjudicial. Se ordenó contestar a la insinuada Junta que el Consejo queda noticiado de los motivos que han influido para su resolucion.

2.º De un oficio con que el señor Intendente de Valdivia remite los datos pertenecientes a aquella provincia, que se le habian pedido para formar la estadística de los empleados en la instruccion; i de otra nota del secretario de la Junta de educacion de Aconcagua, trasmitiendo los estados de la educacion que han podido recogerse de aquellos departamentos hasta la fecha de su remision. Se mandó acusar recibo de ámbos.

3.º De un informe del Gobernador del departamento de la Victoria sobre la peticion de don José Manuel Yañes, relativa a que se le tome en arriendo, para plantear una escuela pública, una casa que con este objeto dice haber construido en el valle de Tango en el punto denominado las Tres Acequias, viendo la gran necesidad que hai allí de un establecimiento de esta naturaleza. Dicho señor Gobernador confirma la existencia en el indicado punto de una poblacion numerosa que se halla privada de instruccion, tanto por ser la mayor parte pobre i no poder proporcionarse cómo remitir sus hijos a los establecimientos de esta capital, como porque las escuelas de la villa de San Bernardo se hallan a una distancia considerable de aquel lugar. En cuanto a la casa ofrecida, la considera mui bien situada i cómoda para el objeto; pero cree deber hacer presente que éste seria, a su modo de ver, el único medio como su dueño podria lograr tenerla en arriendo, para que el cánon sea tan módico como esta circunstancia, i el interes público del dueño lo demandan.—Con estos antecedentes, el Consejo acordó se pasase la mencionada solicitud al señor Ministro de Instruccion pública para los fines a que el Supremo Gobierno creyere haber lugar.

4.º De una representacion de don Francisco Vargas Fontecilla en que manifiesta que, habiendo sido nombrado por el Supremo Gobierno miembro de la Facultad de Filosofia i Humanidades, urgentes atenciones le han impedido de todo punto verificar su incorporacion dentro de los seis meses prescritos por el decreto de 11 de Noviembre de 1850, en cuya virtud pide se le prorrogue el término indicado por dos meses mas, en que únicamente cree podrá efectuar aquella.—Con arreglo a lo dispuesto por la suprema resolucion citada, el Consejo acordó se pasase esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública.

5.º De una solicitud de don José Basterrica, con que acompaña un tratado elemental de Aljebra i otro de Jeometria i Trigonometria rectilínea, que dice haber trabajado por encargo de don Francisco de Borja Solar cuando estaba a la cabeza del Instituto, por el mismo método i con el propio objeto que su Aritmética, ya adoptada para los alumnos del curso de Humanidades, i pide se hagan examinar dichos textos para los efectos a que haya lugar.—Se decretó que informase el señor Decano de Matemáticas, oyendo a su Facultad o a la comision de ella que considere conveniente:

En seguida, con motivo de haberse leído tambien una nota en que el señor don José Alejo Bezanilla participa su aceptacion de la suplencia en el Decanato de la Facultad de Matemáticas hasta que se haga la eleccion que corresponde, el señor Vice-Rector dijo: que en virtud de esa misma aceptacion, habia dispuesto que el señor Bezanilla procediese a recibirse por el correspondiente inventario del Musco Nacional, i dado cuenta al Supremo Gobierno para los efectos a que pudiese haber lugar.

Despues de esto el señor Dumeyko leyó una carta del actual Intendente interino de

Valdivia, en que hace presente que entre los emigrados alemanes en aquella provincia se encuentra un respetable sujeto, don Carlos Anwandter, que acredita ser un boticario de primer orden, por un diploma de tal firmado por el célebre Hufeland en Berlín, i por otros varios certificados, así del profesor mencionado como de otros distinguidos médicos de Alemania. En circunstancias, pues, que la botica del Estado en Valdivia se halla en el peor estado imaginable por no haber quien de ella cuide, i que por no venderse en ella remedio alguno, muchos particulares despachan en sus tiendas de comercio medicinas que traen de Valparaíso, resultando de aquí tales inconvenientes, que no ha mucho tiempo una persona respectable ha tomado un veneno activo en vez de un purgante, el referido don Carlos, que recibe continuamente de Alemania medicamentos i los vende baratísimos, le ha propuesto que abriría una hermosa botica, si se le diera el permiso competente. El mismo Intendente ha accedido a su solicitud interin llega para él la patente de boticario de Valdivia, que encarga se le solicite de quien corresponda, sin obligarle a pasar a Santiago a rendir un exámen que, en vista de los documentos adjuntos, parece escusado. Don Carlos es pobre i los gastos que tendría que hacer aquí, son recursos de que privaría a su numerosa familia. El tiene ya edificada una casa con ese objeto i el Intendente se propone celebrar con él un arreglo para surtir de medicamentos a aquella guarnición i a los pobres, que importaría al Erario la mitad de lo que tal surtimiento le cuesta actualmente.

Por los motivos que acabán de esponerse, el señor Domeyko apoyó la referida solicitud, insistiendo sobre la necesidad urgente de remediar los males que sufre la poblacion de Valdivia por la falta de un despacho público de Medicinas a cargo de un farmacéutico inteligente, i manifestando que no debía haber dificultad para dispensar al individuo de que se trata, del exámen acostumbrado ante el Protomedicato, para despacharle su patente de boticario, desde que los títulos i certificados honrosos que presenta, espeditos por profesores de primera notabilidad en las Ciencias Médicas, dan cuantas garantías pueden apetecerse de sus estensos conocimientos en el ramo.—El señor Tocornal dijo: que por satisfactorios que fuesen esos documentos, no podía espeditarse en vista de ellos i sin mas trámite, el título que se pide, sin faltar a la lei que indistintamente exige el exámen prévio ante el Protomedicato. Que desde que don Carlos Anwandter tiene ya abierto su despacho en virtud del permiso provisorio del Intendente, no parece de tanta urgencia la expedicion del título en cuestion, pudiendo continuar en la misma forma hasta que variando sus circunstancias actuales, pueda el interesado venir a Santiago a recabar su diploma, prévios los requisitos legales.—El señor Domeyko insistió sobre la inseguridad en que de ese modo quedaria Anwandter acerca de la continuacion futura de su establecimiento, i lo que esta consideracion le retraeria de darle el ensanche i perfeccion que pudiera en el caso contrario.—Continuada esta discusion por algun espacio, el Consejo creyó que podrian obviarse todos los inconvenientes alegados por una i otra parte, adoptándose el arbitrio de conceder a Anwandter una autorizacion oficial provisoria para tener botica pública en Valdivia, reservándose el estenderle su diploma de farmacéutico en forma hasta que venga a esta Capital a cumplir con los requisitos que la lei exige para el efecto. En esta virtud se mandaron pasar los antecedentes al Protomedicato, espresándole esta opinion que el Consejo en vista de ellos ha formado, para que por dicho Tribunal se adopte la resolucion que estime mas conveniente.—Se levantó la sesion.